

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza que regula la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio

Sometido a exposición pública el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por el Servicio Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2025, mediante inserción en el Talón Electrónico de Edictos y en el Boletín Oficial de la provincia número 29, correspondiente al 12 de febrero de 2025, por plazo de 30 días y sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones;

De acuerdo con cuanto establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación del artículo 6 la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2025.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo junto con el texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electronico de la Corporación.

Contra el presente podrán los interesados presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P. de Ciudad Real.

Pozuelo de Calatrava, a 10 de abril de 2025.- El alcalde, David Triguero Caminero.

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO DEFINITIVO:**TABLA DE TARIFAS****A.1.a: PRECIOS ABASTECIMIENTO** *Tarifa 2025***1.- Tarifa DOMÉSTICA**

Cuota Fija (€/usuario y trimestre): 8,3187

Cuota Variable (€/m3):

Bloque I (de 0 a 18 m3/ trimestre): 0,6998

Bloque II (de 19 a 25 m3/ trimestre): 0,8136

Bloque IV (> de 25 m3/trimestre): 0,8624

2.- Tarifa FAMILIA NUMEROSA

Cuota Fija (€/usuario y trimestre): 8,3187

Cuota Variable (€/m3):

Bloque I (de 0 a 18 m3/ trimestre): 0,6998

Bloque II (< de 18 m3/ trimestre): 0,8136

A.1.b: COMPRA DE AGUA *Tarifa 2025*

Cuota Fija (€/usuario y trimestre): 0,5188

Bloque único (€/m3):

Consumo (de 0 a 99999 m3/ trimestre) 0,0566

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

A.1.c: CONSERVACIÓN CONTADOR

Tarifa 2025

Cuota Fija (€ /contador y trimestre):

2,7191

Anuncio número 1336

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>